

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 313 / 2011

FECHA: 21 DE JUNIO DE 2011

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de

modificación de proyecto destinado a: VIVIENDA

ubicado en AVENIDA DIEGO DE ALMAGRO

Nº 2005

población

Sector (ZONA H-1)

propiedad de MIRIAM AGRIELA NAVARRETE MOLINA

R.U.T. Nº 5.987.563-9

Rol 595-19

PERMISO OBRA MENOR N°208 PERMISO MODIFICACION DE PROYECTO N° 103 FECHA 21/10/2010 FECHA 19/05/2011

Superficie edificada:

Subterráneo 2º		
Subterráneo 1º		
1º piso	49,70 M ²	
2º piso	39,53 M ²	
3º piso		
4º piso		
5º piso		
6º piso		
TOTAL	89,23 M ²	

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Electricidad

Declaración Nº 520318 DEL

15/03/2011

EUGENIO SALINAS PARMEGIANI INGENIERO CONSTRUCTOR OSON DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

SEC

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

• La presente recepción final corresponde a la modificación de proyecto, el cual viene a modificar el permiso de obra menor N°208 de fecha 21/10/2010, en donde se autoriza una ampliación de vivienda en dos niveles:

Superficie Vivienda Original : 125,56 M2 Superficie Ampliación : 89,23 M2

TOTAL 214,79 M2

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Marcelo Cea A. Constructor : Marcelo Cea A.

ESP/ETM/rsev

